



Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

Resolución N° 514-2010-OSCE/PRE

Jesús María,

18 OCT. 2010

VISTO:

El Memorando N° 1050-2010 /OAF-LDS de fecha 28 de setiembre de 2010 de la Oficina de Administración y Finanzas.

CONSIDERANDO:

Que, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personalidad jurídica de derecho público que goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, encontrándose su personal sujeto al régimen laboral de la actividad privada;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, en la fase de programación y formulación del Presupuesto Institucional, cada una de las dependencias de la Entidad determinará, dentro del plazo señalado por la normativa correspondiente, sus requerimientos de bienes, servicios y obras, en función de sus metas presupuestarias establecidas, señalando la programación de acuerdo a sus prioridades;

Que, asimismo el citado dispositivo establece que los requerimientos serán incluidos en el cuadro de necesidades que será remitido al órgano encargado de las contrataciones para su consolidación, valorización y posterior inclusión en el Plan Anual de Contrataciones;

Que, a través de la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD, se uniformizaron los criterios para elaborar y publicar los Planes Anuales de Contrataciones de las Entidades del Sector Público bajo el ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Resolución N° 025-2010-OSCE/PRE, se aprobó el Instructivo N° 004-2010-OSCE/PRE, Lineamientos para la elaboración del cuadro de necesidades del OSCE para el año 2011;

Que, con la finalidad de contar con un Plan Anual de Contrataciones del OSCE, que incluya los procesos de selección a ejecutarse en el año 2011, los que permitirán satisfacer las necesidades de las áreas usuarias para el cumplimiento de las actividades y metas que cada Unidad Orgánica proyecta alcanzar en el 2011, el OSCE, como ente



rector de las contrataciones, requiere definir los lineamientos para la elaboración de su Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio presupuestal 2011;

Que, en tal sentido, resulta necesaria la aprobación de los mencionados lineamientos, los cuales deben ser compendiados en un único documento para facilitar su conocimiento y aplicación obligatoria por todas las Unidades Orgánicas del OSCE;

De conformidad con el numeral 14) del artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones del OSCE, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2009-EF, y con la visación de la Secretaría General, las Oficinas de Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica y de la Unidad de Logística y Servicios Generales.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el Instructivo N° 10 -2010-OSCE/PRE, "Lineamientos para la elaboración del Plan Anual de Contrataciones del OSCE para el año fiscal 2011", que en anexo adjunto forma parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Disponer la publicación del presente instructivo en la Intranet institucional para su difusión, conocimiento y cumplimiento.

Regístrese y comuníquese.

Chéh.

RICARDO SALAZAR CHÁVEZ
Presidente Ejecutivo

